



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LAS PARTES; "COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HIDALGO A.C." REPRESENTADO POR LA "M. ARQ. MARIA DEL CARMEN YESENIA JIMENEZ OROPEZA", EN SU CARÁCTER DE "PRESIDENTE", A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "C.A.H." Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA UTEC" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I.- DECLARA "C.A.H." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1 SER UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON RFC CAH650423CX6 Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "LA UTEC".

I.2 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL CUAL ESTÁ UBICADO EN LA AV. JUAREZ # 1105, INT. 208: COL. PERIODISTAS, CP. 42060, CON TELÉFONO 7192339 CORREO colegio_ah@hotmail.com

I.3 QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE ALENTAR EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

II.- DECLARA "LA UTEC" A TRAVÉS DEL RECTOR QUE:

II.1 LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO FUE CREADA MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1995, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995, CON MODIFICACIÓN MEDIANTE DECRETO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2001, REFORMADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2005, Y CON FE DE ERRATAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE AGOSTO DE 2005, SIENDO REFORMADO EL 31 DE JULIO DE 2006 PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011, Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DE 2014.

II.2 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO ES UN ORGANISMO



DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTT9507201E7.

II.3 DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016 EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, NOMBRA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO AL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ.

II.4 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE SU DECRETO, EL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Y CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN X DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

II.5 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DEL DECRETO ANTES CITADO, CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DE “LA UTEC”.

II.6 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43645, EN TULANCINGO, HIDALGO.

II.7.- QUE CUENTA CON RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR, SEGÚN LO DEMUESTRAN LOS ACUERDOS DE INCORPORACIÓN DE TODOS SUS PROGRAMAS DE ESTUDIO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- | | |
|---|---|
| a) TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | g) CONTADURÍA |
| b) DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL | h) ENFERMERÍA |
| c) ENERGÍAS RENOVABLES | i) TERAPIA FÍSICA |
| d) MECATRÓNICA | j) CRIMINALÍSTICA |
| e) NANOTECNOLOGÍA | k) SALUD REPRODUCTIVA |
| f) INGENIERÍA INDUSTRIAL | l) DISEÑO DIGITAL Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL |

III.-“LAS PARTES” DECLARAN:

ÚNICA. - DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “LAS PARTES” RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN. ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO; ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "C.A.H", LOS ORGANISMOS QUE LO INTEGRAN Y "LA UTEC" PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, EN EL DESARROLLO DE ACCIONES EN AQUELLAS ÁREAS DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO, ASÍ COMO SER EL VÍNCULO PARA GENERAR UNA RELACIÓN ESTRECHA ENTRE "LA UTEC" Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HIDALGO A.C."

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS; PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, SE ELABORARÁN PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DE SER APROBADOS POR "LAS PARTES", LOS CUALES SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y DESCRIBIRÁN CON PRECISIÓN SUS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CALENDARIOS Y LUGARES DE TRABAJO, PERSONAL INVOLUCRADO, ENLACES Y COORDINADORES O RESPONSABLES, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, CONTROLES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

TERCERA.- COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO; "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE PARA LA COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE AQUÍ SE COMPROMETEN, LAS PARTES DESIGNAN COMO SUS REPRESENTANTES A:

POR EL O LA "C.A.H":

NOMBRE DEL CONTACTO: ARQ. VICTOR VARGAS RAMOS

CARGO: COORDINADOR DE SUPERACIÓN PROFESIONAL

TELÉFONO: 775-109-40-30 / 01-771-71-923-39

CORREO ELECTRÓNICO: soporte@cah.mx

POR "LA UTEC"

LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ

DIRECTORA DE VINCULACIÓN

TEL. (01 771) 71 2 47 40 26 Ext. 1501

CORREO ELECTRONICO: vinculacion@utectulancingo.edu.mx

LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL PENDIENTE A ESTABLECER Y GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE EFECTÚEN "LAS PARTES", DEBERÁN NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DEL CAMBIO, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ COMO EFECTUADO EL CAMBIO Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA CUANDO SE ENVÍE AL DOMICILIO ORIGINALMENTE DECLARADO.



CUARTA.- VIGENCIA; “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE DOS AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

QUINTA.- INFORMACIÓN; “C.A.H.” SE COMPROMETE A HACER DEL CONOCIMIENTO DE “LA UTEC” LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS CÁMARAS O ASOCIACIONES AL ORGANISMO.

SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA; SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO PRESENTE UNA DE “LAS PARTES” A LA OTRA CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE TERMINAR.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES; EL PRESENTE CONVENIO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS; POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE “LAS PARTES” CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL; QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER COLABORACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PARTE QUE PARA TAL EFECTO LO HAYA CONTRATADO, Y POR LO TANTO DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON SU CONTRA PARTE,

QUIEN DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS Y SUSTITUTOS.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS; “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE EXISTAN CONTROVERSIAS DEBERÁN SOLUCIONARSE POR LAS PERSONAS QUE PARA ELLO DESIGNEN; EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SE SOMETERÁN A LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ORDEN LEGAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.



**POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
HIDALGO A.C.**

**M. ARQ. MARIA DEL CARMEN YESENIA
JIMENEZ OROPEZA.
PRESIDENTE.**

**POR LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
TULANCINGO.**

**DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
RECTOR.**

TESTIGOS

**ARQ. VÍCTOR VARGAS RAMOS
COORDINADOR DE SUPERACION
PROFESIONAL DEL C.A.H.**

TESTIGOS

**LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN**



**ARQ. MAGNO LEONEL ARREOLA
BAUTISTA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE HONOR
DEL C.A.H.**

**LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL "COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HIDALGO A.C." Y LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO.**

Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; en los artículos 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 19 del Acuerdo Parlamentario para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores.